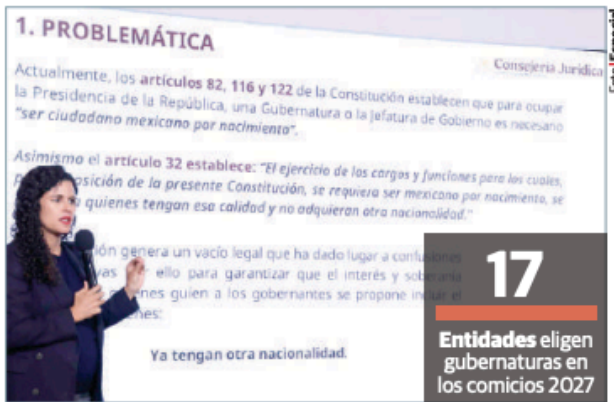




LUISA MARÍA Alcalde, consejera jurídica de la Presidencia, en conferencia en Palacio Nacional, el pasado 27 de agosto.

Partidos pueden consultar al INE sobre candidatos

Por Claudia Arellano |
claudia.arellano@razon.com.mx

LA ORGANIZACIONES políticas podrán solicitar al Instituto Nacional Electoral (INE) una opinión sobre posibles candidatos antes de definir sus postulaciones para las elecciones de 2027, con el objetivo de identificar riesgos relacionados con el estatus legal de las personas que pretendan contender por un cargo de elección popular, informó Luisa María Alcalde, consejera jurídica de la Presidencia.

La funcionaria recordó que una investigación, una imputación o incluso una orden de aprehensión no suspenden automáticamente los derechos político-electorales de una persona, por lo que cada situación debe ser revisada jurídicamente de manera individual. Sin embargo, señaló que los partidos contarán ahora con una herramienta adicional para conocer posibles riesgos antes de tomar una decisión sobre sus postulados.

LA PRESUNCIÓN de inocencia es una regla base de la justicia que dice que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario en un juicio justo y con sentencia firme.

EL TIP

Explicó que los partidos podrán enviar al INE un listado de personas consideradas candidatas, antes de que hayan definido formalmente sus postulaciones.

Al respecto, el coordinador general de Política y Gobierno de la Presidencia, Arturo Zaldívar, explicó que una orden de aprehensión, por sí sola, no implica la suspensión de los derechos político-electorales de una persona, por lo que no necesariamente le impide contender por un cargo de elección popular.

Durante la conferencia matutina de la Presidenta Claudia Sheinbaum, el jurista detalló los supuestos por los que una persona puede perder o conservar sus derechos político-electorales durante un procedimiento o proceso penal, a partir de lo establecido en el artículo 38 de la Constitución y de la interpretación que han realizado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El funcionario federal subrayó que como base de todo proceso judicial se toma como eje el principio de presunción de inocencia y advirtió que los casos deben analizarse de manera particular, pues las reglas no se aplican de forma automática a todas las personas.



SI SE LE impone prisión preventiva, sus derechos político-electorales quedan suspendidos, debido a que se encuentra privada de la libertad por un delito que merece pena corporal"

ARTURO ZALDÍVAR

Coordinador General de Política y Gobierno de la Presidencia